

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de 2 de diciembre de 2021, de la Junta de Gobierno Local, por el que se convoca la concesión de ayudas para la recuperación del viñedo de San Martín de Valdeiglesias.

BDNS (Identif.): 600544

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Las personas beneficiarias de estas ayudas son pequeños viticultores que tengan explotaciones vinícolas en San Martín de Valdeiglesias, declaradas en la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la campaña 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, que destinen la producción de uva para vinificación y que trabajen sus cultivos de manera altruista, sin un rendimiento profesional y exploten una superficie en producción de un máximo de diez hectáreas.

Segundo. *Objeto*.—La finalidad de las ayudas previstas en las presentes bases es la recuperación del viñedo de San Martín de Valdeiglesias, manteniendo el cultivo de la Vid y garantizando el relevo generacional ante un claro envejecimiento de la población dedicada al sector agrario en nuestro municipio

Tercero. *Bases reguladoras*.—Las bases reguladoras fueron aprobadas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno local el 2 de diciembre de 2021 y publicadas en la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias el 15 de diciembre de 2021

Cuarto. *Cantidad*.—El importe máximo de las ayudas será de 19.500 euros y se repartirá en proporción a la media de los kilos recogidos en las temporadas 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 según los contemplados en las declaraciones de cosechas, con un máximo de 10.000 kilos y hasta agotar el importe máximo presupuestado

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En San Martín de Valdeiglesias, a 17 de diciembre de 2021.—La alcaldesa, Mercedes Zarzalejo Carbajo.

(03/34.779/21)

